

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3935

25/04/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 557

Aplicación mínima de recursos provenientes de obligaciones a la vista y a plazo en pesos.
Modificación

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Dejar sin efecto, con vigencia a partir del 1.5.03, el punto 2.1.2. de la Sección 2. de las normas sobre "Aplicación mínima de recursos provenientes de obligaciones a la vista y a plazo en pesos" relativo a la posibilidad de inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina en pesos ajustables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER")."

Al respecto, les recordamos que al no haberse dictado la reglamentación de las operaciones activas con cláusula "CER" no podrán efectuarse nuevas operaciones crediticias que contengan esa cláusula salvo las expresamente autorizadas (por ej.: las comprendidas en la Com. "A" 3507 y complementarias, sobre refinanciación de préstamos pesificados, refinanciación de deudores irregulares -Com. "A" 3918-).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Emisión
de Normas

José Rutman
Gerente Principal
de Normas

ANEXO

B.C.R.A.	APLICACIÓN MÍNIMA DE RECURSOS PROVENIENTES DE OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO EN PESOS
	Sección 2. Aplicación.

2.1. Destinos.

- 2.1.1. Créditos adquiridos, certificados de participación o títulos de deuda emitidos por fideicomisos financieros, y sumas aportadas de otra forma para cualquiera de esos destinos en operaciones formalizadas o que se formalicen a partir del 26.11.98, en oportunidad de la reestructuración de entidades financieras en el marco del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, incluyendo eventuales saldos impagos de certificados de participación o títulos de deuda de esos fideicomisos suscriptos hasta el 31.1.01.

Versión: 7a.	COMUNICACIÓN "A" 3935	Vigencia: 01/05/2003	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE “APLICACIÓN MÍNIMA DE RECURSOS PROVENIENTES DE OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO EN PESOS”
----------	---

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sec.	Punto	Párr.	Com.	Anexo	Sec.	Punto	Párr.
1.	1.1.		“A” 3598	único	1.	1.1.	
	1.1.1.		“A” 3598	único	1.	1.1.	Según Com. “A” 3660, 3732 y 3824.
	1.1.2.		“A” 3598	único	1.	1.1.	
	1.1.3.		“A” 3598	único	1.	1.1.	Según Com. “A” 3905.
	1.2.		“A” 3598	único	1.	1.2.	
	1.3.		“A” 3598	único	1.	1.3.	
	1.3.1.		“A” 3598	único	1.	1.3.	Según Com. “A” 3917.
	1.3.2.		“A” 3598	único	1.	1.3.	Según Com. “A” 3917.
	1.3.3.		“A” 3598	único	1.	1.3.	Según Com. “A” 3824 y “A” 3917.
	1.3.4.		“A” 3598	único	1.	1.3.	Según Com. “A” 3917.
	1.3.5.		“A” 3598	único	1.	1.3.	Según Com. “A” 3917.
	1.3.6.		“A” 3598	único	1.	1.3.	
	1.3.7.		“A” 3598	único	1.	1.3.	
	1.3.8.		“A” 3732			5.	Según Com. “A” 3824, 3905, “A” 3917 y “A” 3925.
	1.3.9.		“A” 3598	único	1.	1.3.	Según Com. “A” 3732.
	1.3.10.		“A” 3598	único	1.	1.3.	Según Com. “A” 3824.
	1.3.11.		“A” 3824				Según Com. “A” 3905 y “A” 3917.
1.3.12.		“A” 3824					
1.4.		“A” 3905					
2.	2.1.		“A” 3598	único	2.	2.1.	
	2.1.1.		“A” 3598	único	2.	2.1.1.	
3.	3.1.		“A” 3598	único	3.	3.1.	
4.	4.1.		“A” 3674				Según Com. “A” 3698, 3732, “A” 3824 y “A” 3883.
	4.2.		“A” 3917			2.	